



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0347

MAT.: TÉNGASE POR AUTORIZADO PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO Y PAGO AL PROVEEDOR SEGURIDAD PATAGONIA SPA, R.U.T. N° 76.654.878-4 POR EL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO INTERACTIVO DE JUEGO Y MOVIMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **25 AGO. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) la Ley N° 20.891 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4) el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; 8°) la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 9°) la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; 10°) Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 24 de enero de 2017, que establece nuevo orden de Subrogancia; 11°) la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12°) Memorandum N° 034 subdirección de Infraestructura a Subdirección de asesoría Jurídica que informa el inicio de proceso de recepción provisoria establecido en las bases administrativas; 13°) Carta de

empresa Constructora AES dirigida a Directora de Junji Ingrid Burgos Torres"; 14°) Acta de denuncia, N° 3157 de fecha 10 de agosto de 2017 de carabineros de Chile primera comisaría de Punta Arenas Prefectura Magallanes; 15°) Memorandum N° 041 de la Subdirección de Infraestructura a Subdirección de Asesoría Jurídica que informa "intrusión de tercero a CIJUM" de fecha 16 de agosto de 2017"; 16°) Presupuesto comercial de empresas SEGPAT y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante resolución N° 418, de fecha 22 de Septiembre de 2015 del Gobierno regional de Magallanes y Antártica Chilena, se Aprueba Mandato completo e Irrevocable suscrito entre el ya mencionado y La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena (JUNJI), Para la Ejecución del Proyecto denominado "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*"

2°) Que, Mediante resolución Exenta 015/0382 de fecha 03 de Noviembre de 2015 de la JUNJI, se Aprueba el mandato completo e Irrevocable.

3°) Que, Mediante resolución Exenta 015/0035, de fecha 26 de enero de 2016, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexo complementario y anexo de licitación, para contratar la ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*"

4°) Que, Mediante resolución Exenta 015/0144 de fecha 30 de Junio de 2016 de JUNJI adjudica al proveedor Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada Rut. 78.304.900-7, la contratación de la ejecución del proyecto "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" proyecto código Bip N° 30375224-0.

5°) Que, Con fecha 9 de agosto de 2016 se suscribe el contrato de Ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" entre la JUNJI y Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada.

6°) Que, Mediante resolución Exenta 015/0222, de fecha 12 de agosto de 2016 se aprueba el contrato de Ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" entre la JUNJI y Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada.

7°) Que, mediante resolución exenta 015/347 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se aprueba modificación de contrato de Ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" entre la JUNJI y Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada.

8°) Que, mediante resolución exenta 015/103 de fecha 04 de abril de 2017 se aprueba modificación de contrato de Ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" entre la JUNJI y Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada.

9º) Que, mediante resolución exenta 015/260 de fecha 04 de abril de 2017 se aprueba modificación de contrato de Ejecución de obras "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*" entre la JUNJI y Sociedad Constructora y Representaciones AES Limitada.

10º) que, con fecha 11 de agosto de 2017 ingresa por oficina de parte informe de Constructora Aes reportando la intrusión de personas ajenas a la obra, adjuntando Acta de denuncia, N° 3157 de fecha 10 de agosto de 2017 de carabineros de Chile ante la Primera Comisaría de Punta Arenas Prefectura Magallanes, De la arquitecta, Supervisora de Obras de la empresa AES, Andrea Javiera Carpinelli Pavisich, con fecha 10 de agosto de 2017 a las 12:15 hrs. realiza la denuncia en los siguientes términos: "*(...) hoy siendo las 08:00horas, en circunstancias que llegue a mi lugar de trabajo, me pude percatar que en el transcurso de la noche individuos desconocidos, desde un patio de dicho polideportivo, había sustraído una tipo tijera, material aluminio de 3 metros de altura, una caja de cartón, en cuyo interior mantenida diferentes tipos de materiales de construcción y herramientas. Es dable señalar que donde fueron sustraídas las especies corresponde la parte posterior del polideportivo, en el cual existe un porto el que probablemente quedo mal cerrado. Hago presente que en el lugares encuentra un nochero, quien no se percató de los hechos, a su vez no se mantienen cámaras de seguridad.*"

11º) Que, con fecha 16 de agosto de 2017 se recibe por parte de la Subdirectora de Infraestructura y cobertura el memorándum N° 041, donde da cuenta de la instrucción realizada, en las obras de "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*", el informe adjunto a este memorándum, emitido por don Daniel Mena Flores Inspector Técnico de Obras (ITO) da cuenta de los hechos señalados en los numerales anteriores, solicitando a la brevedad personal de seguridad para las instalaciones en virtud de la inminente entrega de las obras, lo cual fue informado mediante el memorándum N° 034 de fecha 02 de agosto de 2017, "*solicitando el inicio del proceso de recepción provisoria establecido en las bases administrativas*"

12º) Que, en consideración a la información entregada, sobre vulneración de seguridad de las obras de "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*", y a los requerimientos realizados ante la autoridad sobre seguridad del sector es necesario prever que, si dichas instalaciones se dejaran sin ningún tipo de vigilancia, la inversión realizada por el Gobierno Regional quedaría en un completo de estado de indefensión, pudiendo ser dañada, saqueada o usada para diversos fines no afines a los contemplados en su elaboración.

13º) Que, es deber de este servicio, ejecutor y futuro administrador de las instalaciones del Cijum, precaver pesares y procurar su cuidado, protegiendo el patrimonio fiscal, de la institución y de todos los Chilenos.

14º) Que, en virtud de todo lo antes señalado, la subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena, solicita a la Empresa SEGURIDAD PATAGONIA SPA., realice una cotización para proporcionar un servicio de guardias de seguridad las 24 horas del día,

en dependencias de las obras correspondientes al Proyecto "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*", ubicada en calle Presidente Salvador Allende N° 0291 en la ciudad de Punta Arenas.

15°) Que, con fecha 23 de Agosto de 2017, la Empresa SEGURIDAD PATAGONIA SPA. Entrega un presupuesto con el Servicio a realizar en dependencias de las obras correspondientes al Proyecto "*Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*", ubicada en Presidente Salvador Allende N° 0291 en la ciudad de Punta Arenas, el cual es aprobado por la institución.

16°) Que, la empresa SEGURIDAD PATAGONIA SPA., además cumple técnicamente y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

17°) Que, Mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 33.964 de fecha 17/08/2017, la Subdirección Técnica realiza el requerimiento por el servicio de guardias de seguridad en dependencias de las obras correspondientes al *Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas*, ubicada en calle Presidente Salvador Allende N° 0291 en la ciudad de Punta Arenas en calidad de urgencia.

18°) Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°33.964, para el año presupuestario en curso.

19°) Que el respaldo legal de la situación acaecida se encuentra consagrado en el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 3 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

RESUELVO:

1.- **CONTRÁTESE** al Proveedor SEGURIDAD PATAGONIA SPA, RUT N° 76.654.878-4, domiciliado en Calle Andrés Stambuck N° 0962, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el servicio de guardias de seguridad en calidad de urgencia de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. NETO UNIT	TOTAL NETO
HABILITACION PERSONAL EXTERNO				
I.-	Servicio de Seguridad, tres Turnos de trabajo con 4 Guardias	4,0	\$ 601.242	\$ 2.404.968
II.-	Horas extras mes trabajadas y Feriados	84,0	\$ 4.583	\$ 384.972
VALOR NETO				\$ 2.789.940

OBSERVACIONES:

El servicio se realizaria de Lunes a Domingo en tres turnos de trabajo como se indica:
Primer turno de 00:00 a 08:00 hora, Segundo turno de 08:00 a 16:00 horas y Tercer Turno
16:00 a 24:00 horas

- El servicio contratado será por el periodo de 1 mes, desde el 25 de Agosto de 2017 al 25 de Septiembre de 2017 ambas fechas inclusive.

2.- PÁGUESE al proveedor **SEGURIDAD PATAGONIA SPA**, RUT N° 76.654.878-4, la suma de \$3.320.029.- (tres millones trescientos veinte mil veintinueve pesos), IVA incluido, por los servicios señalados en el punto anterior, de la siguiente forma

El pago se realizará una vez recibido conforme el Servicio solicitado por parte de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa presentación de los informes y la factura correspondiente, por parte del oferente.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Para cursar el Estado de Pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, el estado de pago producto del servicio licitado deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al servicio en forma anticipada, y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

3.- ESTABLÉZCASE que la relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo **no superior a 48 horas**.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al servicio contratado por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del servicio:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la cotización del servicio.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado en la resolución o en la orden de compra, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del servicio o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

4.- ESTABLÉZCASE que, si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de cualquiera de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de incumplimiento, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner

término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

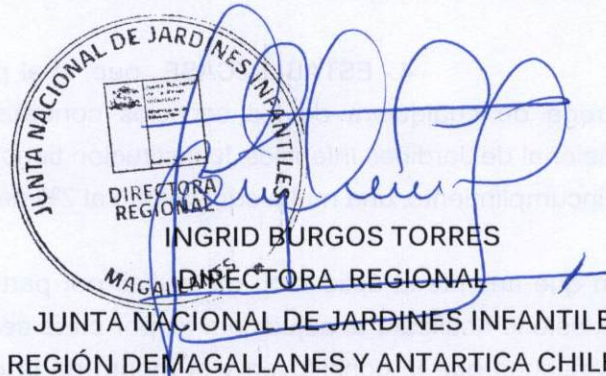
5.- **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, Subasignación 999, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

6.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la supervisión y control de la ejecución del servicio estará a cargo de un profesional encargado del Centro Interactivo de Juego y Movimiento, quien certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

7.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ejecución del servicio señalado comenzará el día 25 de agosto de 2017.

8.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEMAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/DMA/BWT/AVN/dma

DISTRIBUCIÓN:

- SEGURIDAD PATAGONIA SPA.
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección cobertura e infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes
-

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



PRESUPUESTO

Nº

21

Punta Arenas, 22 de Agosto de 2017

PROYECTO : SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
CLIENTE : Polideportivo Junji
A : Sr. Alejandro Alavardo
REFERENCIA : Presupuesto Servicio Seguridad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. NETO UNIT	TOTAL NETO
HABILITACION PERSONAL EXTERNO				
I.-	Servicio de Seguridad, tres Turnos de trabajo con 4 Guardias	4,0	\$ 601.242	\$ 2.404.968
II.-	Horas extras mes trabajadas y Feriados	84,0	\$ 4.583	\$ 384.972
VALOR NETO				\$ 2.789.940

OBSERVACIONES:

El servicio se realizaria de Lunes a Domingo en tres turnos de trabajo como se indica:
Primer turno de 00:00 a 08:00 hora, Segundo turno de 08:00 a 16:00 horas y Tercer Turno
16:00 a 24:00 horas

Segpat Spa.
Rut. 76.654.878-4
Rep. Raul Delgado Tobar
Rut. 06.976.626-9

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 8/25/2017 5:32 PM

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.654.878-4	SEGURIDAD PATAGONIA SPA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



[Imprimir Certificado](#)



Datos Del Proveedor

SEGURIDAD PATAGONIA SPA
Rut: 76.654.878-4

Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 [Ver recomendaciones?](#)

Montos Transados últimos 12 meses: \$0

Comportamiento contractual: 100 % . Empresa sin procesos en los últimos 3 años.

Datos del Proveedor Acreditación Documentos Acreditados

[A Antecedentes](#) [B Descripción de Empresa y Proyectos](#) [C Catálogo Web](#)

Antecedentes

[Imprimir](#)

Identificación

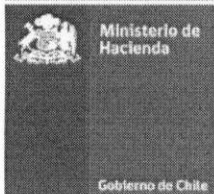
RUT Proveedor: 76.654.878-4
Tipo Proveedor: Jurídica
Razón Social: SEGURIDAD PATAGONIA SPA
Nombre Fantasía:
Nacionalidad: Chilena
Giro: SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD,
 APOYO EN RECURSOS HUMANOS
Número de Hasta 5 Trabajadores
trabajadores:
Tipo Empresa: Micro

Datos de Contacto

Nombre: RAUL EDISON DELGADO TOBAR
Cargo: GERENTE GENERAL
Teléfono Fijo: 56-61-2222222
Teléfono Celular: 569-9-9221494
Fax:
E-Mail: raul29edt@gmail.com
Área de trabajo de la Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: ANDRES STAMBUCK 0962
Comuna: Punta Arenas
Ciudad: PUNTA ARENAS
Región: Duodécima
País:



Sucursales de Chile Proveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,
 Santiago (56-2) 600 7000 600 / 02-
 23536310

Acerca de Chile Proveedores
 Políticas de Privacidad
 Condiciones de uso



PRESUPUESTO

Nº

21

Punta Arenas, 22 de Agosto de 2017

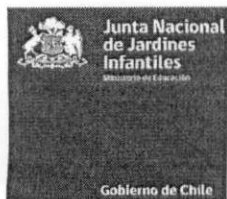
PROYECTO : SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
CLIENTE : Polideportivo Junji
A : Sr. Alejandro Alavardo
REFERENCIA : Presupuesto Servicio Seguridad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. NETO UNIT	TOTAL NETO
HABILITACION PERSONAL EXTERNO				
I.-	Servicio de Seguridad, tres Turnos de trabajo con 4 Guardias	4,0	\$ 601.242	\$ 2.404.968
II.-	Horas extras mes trabajadas y Feriados	84,0	\$ 4.583	\$ 384.972
VALOR NETO				\$ 2.789.940

OBSERVACIONES:

El servicio se realizaria de Lunes a Domingo en tres turnos de trabajo como se indica:
Primer turno de 00:00 a 08:00 hora, Segundo turno de 08:00 a 16:00 horas y Tercer Turno 16:00 a 24:00 horas

Segpat Spa.
Rut. 76.654.878-4
Rep. Raul Delgado Tobar
Rut. 06.976.626-9



MEMORANDUM Nº 041

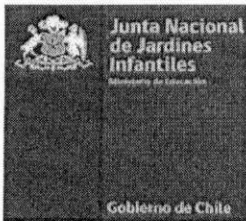
**A: SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DE: SUBDIRECTORA INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA**

A través de la presente entrego a Ud., el Informe Técnico "Informa intrusión de terceros a CIJUM" del 14.08.17, emitido por el ITO Daniel Mena, quién sugiere proveer a la brevedad de personal de seguridad para el recinto CIJUM.

Sin otro particular


[Handwritten signature]
ANA MARIA VIVAR NAVARRO
Subdirectora de Infraestructura y Cobertura

Punta Arenas, 16 de agosto de 2017



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNJI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA – UNIDAD TECNICA.

MAT: Informa intrusión de terceros a CIJUM

En atención al contrato de obra denominado "HABILITACION E IMPLEMENTACIÓN POLIDEPORTIVO CIJUM PUNTA ARENAS, CODIGO 30375224-0", adjudicada a la Empresa Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES AES LTDA., según Res. N° 015/0144 de fecha 30.06.2016, contratado el 09.08.16 con resolución aprobatoria Res Ex 015-0222, modificación de contrato del 17.11.16 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0347, la modificación de contrato del 04.04.17 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0103 y modificación de contrato del 30.06.17 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0260, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

1.1 Las carta ingresada por la Empresa, con fecha 11.08.17, sugiriendo que se mantenga el servicio de vigilancia y adjuntando el denuncia Parte 3157, de fecha 10.08.17, de Carabineros de Chile, Perfcetura Magallanes, 1º Com. Punta Arenas.

2.- ANALISIS

A través del presente informe se realiza el análisis del antecedente:

2.1 El denuncia indicado en los antecedentes informa la intrusión de personas ajenas a la obra, sustrayendo especies del patio de servicio del CIJUM.

3.- CONCLUSION

Revisados los antecedentes y hecho el análisis técnico se sugiere proveer a la brevedad de personal de seguridad para el recinto CIJUM.

Sin otro particular,


DANIEL MENA FLORES
INSPECTOR TECNICO DE OBRA - UNIDAD TECNICA
JUNJI XII REGIÓN

Punta Arenas 14.08.2017.



FECHA: 11-08-2017
DERIVADO A: SUB. INFRAESTRUCTURA
OBSERVACIONES:
FIRMA:



SEÑORA:
INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE

PUNTA ARENAS, Agosto 11 de 2017

De mi consideración:

En relación al contrato denominado "Habilitación e Implementación Polideportivo Cijum, Punta Arenas", código BIP 30375224-0, informamos a Ud. que en el entendido que el edificio estará próximo a ser entregado, venimos a sugerir que se mantenga el servicio de vigilancia nocturno permanente, ahora por parte de Uds., desde la fecha del retiro de nuestro personal en el acto de entrega del recinto.

Nuestro vigilante nos ha reportado intrusión de personas ajenas a la obra sin incidentes, excepto un robo de herramientas que consta en la denuncia que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Iván Manosalva León
Profesional Residente
Constructora Aes Ltda.

Sociedad Constructora
AES Ltda.

Ignacio Carrera Pinto N° 1456- Punta Arenas – XII Región – Chile
Fono: (61) 2232977 - Fax: 2216846
E-mail: ventas@aesconstructora.cl

Corresponde a la parte posterior del polideportivo, en el cual existe un punto al que probablemente quedó mal cerrado.
Hago presente que en el lugar se encuentra un nochero, quien no se percató de los hechos, a su vez no se mantiene cámaras de seguridad.

Route 2157



ACTA DE DECLARACION VOLUNTARIA DE LA VICTIMA

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA		
FECHA DE OCURRENCIA 10.08.2017	HORA OCURRENCIA 08:00	LUGAR EN QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA
FECHA DENUNCIA 10.08.2017	HORA DENUNCIA 12:15	<input checked="" type="checkbox"/> GUARDIA <input type="checkbox"/> POBLACION
DIRECCION DE OCURRENCIA DEL HECHO AVDA. SALVADOR ALLENDE NRO. 0291		<input type="checkbox"/> RETEN MOVIL
DENUNCIANTE		
NOMBRE DENUNCIANTE ANDREA JAVIERA CARPINELLI PAVISICH		
RUT/ PASAPORTE 16.065.235-7	FECHA NAC. 09.01.1985	EDAD: 32 AÑOS SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD CHILENA	FONO FIJO 612211253	CELULAR 99640963
DOMICILIO PARTICULAR LUKAS BONACIC NRO. 0154		
DOMICILIO COMERCIAL (TRABAJO) AVDA. SALVADOR ALLENDE NRO. 0291		
E-MAIL ANDREA.CARPINELLI@GMAIL.COM	ESTADO CIVIL SOLTERA	
NIVEL DE ESTUDIO SUPERIORES	PROFESION U OFICIO ARQUITECTO	
<small>SE PROCEDE A TOMAR DECLARACION A LA VICTIMA, YA INDIVIDUALIZADO(A), QUIEN EN CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN SU FAVOR EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO PROCESAL PENAL, HA MANIFESTADO SU DESEO DE HACERLO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, Y EN RAZON DE LO ANTERIOR, EXPRESA LO SIGUIENTE:</small>		
DESCRIPCION DE LOS HECHOS		

Que me desempeño como supervisora de obras de la empresa constructora A23 Ltda, la cual se encuentra realizando trabajos de remodelación del polideportivo, ubicado en Avda. Salvador Allende

El día de hoy he sido llamada en circunstancias que llegue a mi lugar de trabajo para poder determinar que en el transcurso de la noche individuos desconocidos de un patio de dicho polideportivo, había sustraído material de construcción, material aluminio de 3 metros de altura, el cual en un estante interior mantenía diferentes tipos de materiales de construcción y herramientas.

Es dable señalar que desde donde fueron sustraídas las especies, corresponde a la parte posterior del polideportivo, en el cual existe un portón al que probablemente quedó mal cerrado.

Hago presente que en el lugar se encuentra un nochero, quien no se percató de los hechos, a su vez no se mantiene cámaras de seguridad.



MEMORANDUM N° 034

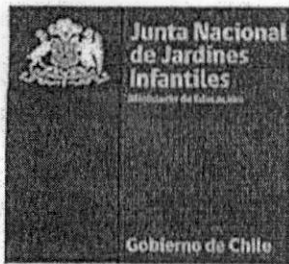
A: SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DE: SUBDIRECTOR (S) INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA

A través de la presente entrego a Ud., copia del Informe Técnico "Informa el Termino de Obra", emitido el 02.08.2017 por el Inspector Técnico de Obras de la Unidad Técnica JUNJI, solicitando que se inicie el proceso Recepción Provisoria establecido en las Bases Administras.

Sin otro particular

DANIEL MENA FLORES
Subdirector (S) de Infraestructura y Cobertura

Punta Arenas, 02 de agosto de 2017



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA – UNIDAD TECNICA.

MAT: Informa el Terminio de Obra

En atención al contrato de obra denominado "HABILITACION E IMPLEMENTACIÓN POLIDEPORTIVO CIJUM PUNTA ARENAS, CODIGO 30375224-0", adjudicada a la Empresa Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES AES LTDA., según Res. 015-0144 del 30.06.16, contratado el 09.08.16 con resolución aprobatoria Res Ex 015-0222 del 12.08.16, modificación de contrato del 17.11.16 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0347 del 21.11.16, la modificación de contrato del 04.04.17 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0103 del 04.04.17 y modificación de contrato del 30.06.17 con resolución aprobatoria Res Ex 15-0260 del 18.07.17, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

- 1.1 El punto 47.1 Recepción Provisoria, de las Base Administrativas.
- 1.2 El folio nº 42, nota del 17.07.2017 de la Empresa solicitando la recepción de la obra.
- 1.3 El ingreso por Oficina de Partes, del 31.07.2017, acompañado de los documentos de la certificación del ascensor.

2.- ANALISIS

A través del presente informe se realiza el análisis técnico de la solicitud:

- 2.1 El punto 47.1 Recepción Provisoria, de las Base Administrativas, indica que *"Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indiquen en el proyecto."*
- 2.2 Con fecha 17.07.2017, mediante nota registrada en el folio nº42 del Libro de Obras, la Empresa solicita a esta Inspección la recepción de las obras.

2.3 Con fecha 31.07.2017 la Empresa ingresa los documentos indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para la certificación de la instalación de ascensores, siendo verificado con estos últimos documentos la debida certificación de calidad del total de las obras.

2.4 Certificada las obras se establece como fecha de término de estas el día 17.07.2017, en que la Empresa terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas y realizó la solicitud conforme las Bases Administrativas.

2.5 El punto 47.1 Recepción Provisoria, de las Base Administrativas, indica que *"La recepción provisoria deberá ser realizada dentro de los 10 días corridos y siguentes desde que el ITO haya constatado el término de la obra."*

3.- CONCLUSION

Revisados los antecedentes, hecho el análisis técnico de la solicitud y constatado el término de la obra con su debida certificación, se concluye que la fecha de término de las obras es el día 17.07.2017 y que se han cumplido las condiciones establecidas en las Bases Administrativas para realizar el procedimiento de Recepción Provisoria.

Sin otro particular,


DANIEL MENA FLORES
INSPECTOR TECNICO DE OBRA - UNIDAD TECNICA
JUNJI XII REGION

Punta Arenas 02.08.2017.